68-912210

Piedecuesta, 08 de noviembre de 2021.

Doctor

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA

Subdirector (E)

Centro de Atención al Sector Agropecuario

Asunto: solicitud adición No. 2 contrato No. CO1.PCCNTR.2154176 de 2021

En calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2154176 de 2021, me permito solicitar se autorice la adición al contrato, suscrito con **JORGE GIOVANNY CASTELLANOS VALDERRAMA** identificado(a) con cedula de ciudadania Nro. 1.098.670.229, que tiene por objeto "*Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CASA Sena regional Santander"*

Con el fin de ejecutar el proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral para los programas de formación titulada, complementaria y virtual del Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander y considerando las necesidades más apremiantes para cumplir con las solicitudes de formación y capacitación, y que existen recursos disponibles y aún faltan acciones para el cumplimiento de las metas, es necesario adicionar el presente contrato.

El valor total a adicionar corresponde a **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000) ,** IVA incluido, y adicionar el plazo en **Diecisiete (17) días**.

Atentamente,

FRANCISCO LUIS GARNICA CORRALES

Supervisor cto. CO1.PCCNTR.2154176 de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.2154176 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas, el Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA Regional Santander, requiere adicionar el contrato de servicios personales:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el SENA Centro de Atención al Sector Agropecuario Regional Santander, es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Con el fin de ejecutar el proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral para los programas de formación titulada, complementaria y virtual del Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander y considerando las necesidades más apremiantes para cumplir con las solicitudes de formación y capacitación, y que existen recursos disponibles y aún faltan acciones para el cumplimiento de las metas, es necesario adicionar el presente contrato, cuyo objeto es: Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CASA Sena regional Santander, el cual tiene un plazo de ejecución de Siete (7) Meses.

Considerando la necesidad de este apoyo y que existen recursos disponibles, el SENA CASA se ve en la necesidad de adicionar en valor y tiempo el contrato No. CO1.PCCNTR.2154176 de 2021, ya que los funcionarios de planta con que se cuentan son insuficientes para cubrir las necesidades que tiene este Centro de Formación.

2. OBJETO: Adicionar en valor y tiempo el contrato No. CO1.PCCNTR.2154176 de 2021, cuyo objeto es Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CASA Sena regional Santander.

3. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL AL CONTRATO: el plazo de ejecución adicional será como se relaciona a continuación**,** teniendo en cuenta que: el valor a adicionar no supere el 50% del valor inicial y su fecha de terminación no excede de la presente vigencia fiscal:

Número de Contrato	CO1.PCCNTR.2154176 de 2021	**Contratista**	JORGE GIOVANNY CASTELLANOS VALDERRAMA	**No. CDP**	1021 del 08 de enero de 2021
				No. CRP	11121 del 22 de enero de 2021
Plazo Inicial	Siete (7) Meses Adición 1: Noventa (90) Días	**Plazo a adicionar**	Diecisiete (17) días	**Plazo final**	DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS
Valor inicial	$ 27.300.000 **Adición 1**:$ 11.700.000	**Valor adición**	$ 2.210.000	**Valor Total**	$ 41.210.000

De conformidad se fija como valor total para la presente adición la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS **($2.210.000)**, quedando como valor total del contrato ($41.210.000) MCTE, los valores máximos para la presente contratación a pagar según la tabla de honorarios establecidos por la Dirección General.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y

obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento); para que proceda el pago de este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 del 08 de enero de 2021.

CRP: Se cuenta con el Certificado de Registro Presupuestal No. 11121 del 22 de enero de 2021.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la adición de contratos de prestación de servicios personales, que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: (…) "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Así mismo, según parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 2331 del 23 de diciembre de 2013, establece: "*No se requerirá autorización previa para las adiciones o prorrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto".*

5. EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista deberá modificar la garantía constituida para el contrato principal de acuerdo a la adición en valor y plazo que se realiza.

6. RIESGOS LABORALES

El SENA de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, reportará tal adición al Sistema General de Riesgos Laborales al contratista quien a su vez deberá asumir el pago de la cotización.

Se expide en Piedecuesta el 08 de noviembre de 2021.

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Subdirector (E) de Centro de Atención al Sector Agropecuario

Revisó: Claudia Hernández Pinzón
Elaboró: Linda Carol Dangond Bolaño

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2154176 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE GIOVANNY CASTELLANOS

Entre los suscritos **ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA** domiciliado en Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.486.717 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Subdirector En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante resolución No.1-01311 del 2 de agosto de 2021 y Resolución No. 1-01369 del 12 de agosto de 2021, expedida por La Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JORGE GIOVANNY CASTELLANOS VALDERRAMA** identificado (a) con la C. de C. No. 1.098.670.229, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2154176 del 21 de enero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 21 de enero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CASA Sena regional Santander."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de agosto de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 24 de enero de 2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($27.300.000) MCTE **4.** Que FRANCISCO LUIS GARNICA CORRALES supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 08 de noviembre de 2021, solicita y recomienda " Adicionar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2021" en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000) M/CTE, indicando lo siguiente: ***"Con el fin de ejecutar el proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral para los programas de formación titulada, complementaria y virtual del Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander y considerando las necesidades más apremiantes para cumplir con las solicitudes de formacion y capacitación, y que existen recursos disponibles y aún faltan acciones para el cumplimiento de las metas, es necesario adicionar el presente contrato.".*** **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1021 del 08 de enero de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Zegrid Francisco Cadena Castañeda, Subdirector (E) Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2154176 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2154176 de 2021 y con fecha de finalización del 17 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2154176 de 2021 en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000) **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma ($41.210.000) M/CTE **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Será hasta el 17 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de ($41.210.000) M/CTE suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 del 08 de enero de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Gestión Documental del C.A.S.A para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena

vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Piedecuesta, el 08 de noviembre de 2021.

POR EL SENA

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Subdirector (E) de Centro
C.C. 91.486.717

EL (LA) CONTRATISTA

JORGE GIOVANNY CASTELLANOS VALDERRAMA
C. C. No. 1.098.670.229

Vo.Bo. FRANCISCO LUIS GARNICA CORRALES
Supervisor del Contrato

Proyectó: Linda Carol Dangond Bolaño, Apoyo Contratación
Revisó: Claudia Hernandez Pinzón, Abogada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181550266

WEB
09:20:25

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE GIOVANNY CASTELLANOS VALDERRAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098670229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 18:04:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098670229
Código de Verificación	1098670229211103180426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:05:00 PM horas del 03/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098670229**
Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS VALDERRAMA JORGE GIOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2021 04:01:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098670229 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26963349** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlxortiz	LAURA XIMENA ORTIZ BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-912210	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2021-11-05-5:08 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1021	**Fecha Registro:**	2021-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.727.097.000,00	**Valor Total Operaciones:**	374.946.500,00		**Valor Actual.:**	2.102.043.500,00	**Saldo x Comprometer:**	99.238.400,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1021	**Fecha Registro:**	2021-01-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912245 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2021-08-27		-21.900,00			
					2021-11-05		99.238.400,00			

2021-06-21	1.727.097.000,00	275.730.000,00			
Total:	1.727.097.000,00	374.946.500,00	2.102.043.500,00	99.238.400,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER



CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO